



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 ENE 2016'

VISTO: El Expediente Letra TCP-DA N° 5/2016, caratulado:
“S/SERVICIO TELEFÓNICO AÑO 2016” del registro de este Tribunal de
Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar el gasto por el servicio telefónico
prestado por la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., para el año 2016.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no
pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del
organismo.

Que para el cumplimiento del pago del servicio resulta necesario
autorizar la reserva preventiva por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL
(\$ 78.000,00), para el año 2016.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la
presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18
inciso j) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011 y
Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar
las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N°
50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto que demande el servicio de teléfono prestado por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. para el año 2016, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 0 9 - /2016.

TCP
Confección
Control
Completado

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia